



PARRAL, 05 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.440 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 4.365 de fecha 04 de Mayo de 2015 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario efectuar acciones de publicidad y difusión de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.
- 2.- Que, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.
- 3.- Que, dichos espacios radiales debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y sintonía y que tengan reconocida audiencia.
- 4.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos,





resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- Que, las cotizaciones presentadas por los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut N° 76.187.536-1 y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut N° 76.196.668-5 se ajustan al presupuesto disponible para la presente contratación.

7.- Que, los proveedores que cotizan cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORICÉSE, la contratación de servicios de publicidad y avisaje en espacios radiales, a los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut N° 76.187.536-1 y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut N° 76.196.668-5, a través de Orden de Compra Directa emitida para cada proveedor en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$ 1.758.000.-) IVA Incluido.

2.- ESTABLEZCASE, que el monto mensual de la presente contratación por cada proveedor es de \$586.000.- Impuesto Incluido, pagadero previa recepción y certificación conforme de factura por parte de la Unidad Técnica.

3.- ESTABLEZCASE, que la presente contratación se realizará entre el 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2015, ya que se deberá realizar el próximo llamado de licitación para proveer los servicios a contratar.

4.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.07.001 (3.5.1) "Servicio de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Maria Inés Soto Cerda
MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/RRV/MISC/PP
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones (2);
- 3.-Control;
- 4.-Finanzas (2);
- 5.- Jurídico;
- 6.-RR.PP